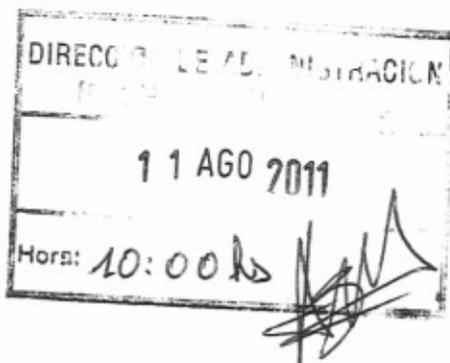




SENADO DE LA NACION
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
JUNTA DE EVALUACION
DP - 632/02



DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 050/2011

A los 09 días del mes de Agosto de 2011, en la sede administrativa de la Junta de Evaluación creada por DP - 632/02, se reúnen sus miembros y en atención a contar con el número suficiente, se pasan a examinar las actuaciones administrativas caratuladas en el **EXP-HSN:0000821/2011** por donde tramita la **LICITACION PRIVADA N° 04/11** para el "**SERVICIO DE ASISTENCIA MEDICA EN EL EXTERIOR - EJERCICIO 2011**", todo ello de conformidad con el procedimiento adoptado para este H. Senado por el Anexo I del citado Decreto de Presidencia y el Pliego de Bases y Condiciones y Anexos de fs. 9/15, aprobado para la presente licitación conforme acto dispositivo de fs. 29 y su antecedente de fs. 25. -----

Y VISTO:

I. EFECTOS DE LA PRESENTACION:

Que el art. 12 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y "Servicios del Honorable Senado de la Nación (DP 632/02, Anexo I) -en adelante el Reglamento- dispone que "...la participación en cualesquiera de los procedimientos regulados por el presente reglamento implica, para el oferente, el conocimiento y sometimiento a su normativa y las que se dicten en consecuencia del mismo". A su vez, el art. 49 del mismo ordenamiento establece los efectos de la presentación de la oferta, por el cual los oferentes quedan obligados al pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el presente proceso licitatorio. -----

Que a todo evento y en relación con aquellas propuestas que pudieran haber sido presentadas omitiendo las formalidades en el art. 9 de la R.G. 3803/94 DGI (A.F.I.P.); ha de tenerse en cuenta lo dispuesto en la actuación D.S.G. 1095/96 de fecha 26/01/96 emanada de la Subdirección General Tributaria de la D.G.I. por donde se estableció que: "... no estando orientada la norma citada a introducir condicionamientos al régimen de contrataciones del Estado, su incumplimiento queda circunscripto al ámbito de las infracciones fiscales". Que en mérito a lo transcrito y opinión doctrinaria en "Contrataciones del Estado" Chojkier, Dubinski, Casella (Ed. Depalma 2000, pág. 156) puede concluirse que las presentaciones de ofertas sin el cumplimiento del mencionado requisito formal no serían pasibles de calificarlas como inadmisibles en los términos del art. 56 del Reglamento ya citado. -----

II. PROPUESTAS PRESENTADAS:

Que conforme el Acta de Apertura de Ofertas obrante a fs. 52 se han presentado las siguientes propuestas: n° 1 **EUROP ASSISTANCE ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-69121636-1)**, n° 2 **UNIVERSAL ASSISTANCE S.A. (CUIT N° 30-58146679-6)** y n° 3 **ASSIST CARD ARGENTINA S.A. DE SERVICIOS (CUIT N° 33-54799242-9)** las que se encuentran vigentes a la fecha del presente dictamen conforme lo dispuesto por el art. 51 del Reglamento. -----

III. ANALISIS FORMAL DE LAS PRESENTACIONES:

A) Que a fs. 505/506 obra el informe de admisibilidad el que se da aquí por reproducido en mérito a la brevedad. -----

B) Que del mismo surge:



//
DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 050/2011 (Hoja n° 2)

1) PROPUESTA n° 1 EUROP ASSISTANCE ARGENTINA S.A.: Que de la información y documental que se acompaña con la propuesta no se advierten causales de inadmisibilidad en los términos normados en el art. 56 del Reglamento y/o en el pliego. -----

Que para mejor aconsejar se ha obtenido el registro desde la página electrónica de la Oficina Nacional de Contrataciones, por donde surge que la empresa EUROP ASSISTANCE ARGENTINA S.A. no se encuentra incorporada en la base del Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), circunstancia que, conforme el carácter facultativo de la consulta no obsta a su consideración, conforme art. 61, inc. b) del Reglamento.-----

2) PROPUESTA n° 2 UNIVERSAL ASSISTANCE ARGENTINA S.A.: Que de la información y documental que se acompaña con la propuesta no se advierten causales de inadmisibilidad en los términos normados en el art. 56 del Reglamento y/o en el pliego. -----/

Que a fs. 231/266 obra copia simple de la Memoria y Estados Contables con fecha de cierre 30/06/2010. Asimismo, ha omitido la presentación del ejercicio económico correspondiente al período 2009. Por lo tanto, y en caso de ser adjudicada su oferta, se aconseja requerir los mencionados balances, en original o copia certificada, con las formalidades del caso en los plazos y términos normados por el art. 15 del Reglamento. -----

Que para mejor aconsejar se ha obtenido el registro desde la página electrónica de la Oficina Nacional de Contrataciones, por donde surge que la empresa UNIVERSAL ASSISTANCE ARGENTINA S.A. se encuentra incorporada en la base del Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), según constancia que se adjunta. -----

3) PROPUESTA n° 3 ASSIST CARD ARGENTINA S.A. DE SERVICIOS: Que de la información y documental que se acompaña con la propuesta no se advierten causales de inadmisibilidad en los términos normados en el art. 56 del Reglamento y/o en el pliego. -----

Que a fs. 281 obra la oferta económica en la que se ha omitido aclarar los datos del firmante. Sin perjuicio de ello, de la Declaración Jurada surgen los mismos de un sello aclaratorio. -

Que a fs. 290 obra la Declaración Jurada en formulario provisto por el Organismo en la que se ha omitido consignar un domicilio especial. Por lo tanto, y en caso de ser adjudicada su oferta, se aconseja requerir la denuncia un domicilio dentro del ámbito de la CABA. -----

Que para mejor aconsejar se ha obtenido el registro desde la página electrónica de la Oficina Nacional de Contrataciones, por donde surge que la empresa ASSIST CARD ARGENTINA S.A. DE SERVICIOS se encuentra incorporada en la base del Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), según constancia que se adjunta. -----

IV. INFORME TECNICO:

A) Que conforme el informe técnico obrante a fs. 508, elaborado por el titular de la Dirección de Relaciones Oficiales del Organismo, se hace saber que: "... la propuesta de UNIVERSAL ASSISTANCE S.A. es la más ajustada a los requerimientos formulados por el Pliego de Bases y Condiciones obrante de Fs. 9 a la 13 del Expediente de referencia, siendo de esta manera la más conveniente para los intereses de este H. Senado de la Nación." -----

En consecuencia, ha de entenderse que se encuentran aprobadas técnicamente todas las ofertas presentas, habiendo sido calificada -como la más ajustada- la propuesta n° 2. -----



SENADO DE LA NACION
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
JUNTA DE EVALUACION
DP - 632/02



///

DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 050/2011 (Hoja n° 3)

V. VALORES ECONOMICOS:

A) Que de acuerdo con el acto dispositivo de fs. 29 y su antecedente de fs. 25 la presente licitación ha sido autorizada como "orden de compra abierta" hasta la cantidad de 1.300 días; por el término de un año o hasta que se agoten los días, lo que ocurra primero, de acuerdo con el acto dispositivo de fs. 29 y su antecedente de fs. 25. -----

B) Que el monto de PESOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$23.985.-) cotizado por la propuesta n° 2 UNIVERSAL ASSISTANCE S.A. en su oferta económica de fs. 166/168 se encuadra dentro del estimado por el Organismo y además ha sido el más económico en la comparación con el resto de las ofertas presentadas.-----

VI. En consecuencia, con apoyo en lo normado en los arts. 60, 61, 63 y concordantes del Reglamento mencionado, esta Junta:

ACONSEJA:

TENER POR ADMITIDAS: Las propuestas n° 1 EUROP ASSITANCE ARGENTINA S.A., n° 2 UNIVERSAL ASSISTANCE S.A. y n° 3 ASSIST CARD ARGENTINA S.A. DE SERVICIOS a los fines de la consideración del resultado del presente proceso, toda vez que no presenta causales de inadmisibilidad en los términos normados por el art. 56 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del Honorable Senado de la Nación (DP 632/02, Anexo I). -----

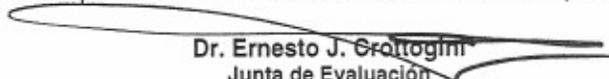
ADJUDICAR: La propuesta n° 2 UNIVERSAL ASSISTANCE S.A. su oferta de fs. 166/168 y demás documental que la integra para el renglón n° 1 (único) del Pliego de Bases y Condiciones y Anexos aprobado por el acto dispositivo de fs. 29, bajo la modalidad de orden de compra abierta, hasta la cantidad de 1.300 días; por el término de un año o hasta que se agoten los días, lo que ocurra primero, con un costo total de hasta PESOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$23.985.-), toda vez que se ajusta a las previsiones del pliego y sus Anexos, ha sido aprobada por la Dirección de Relaciones Oficiales en su carácter de área técnica y peticionante y su precio –además de encuadrarse en el monto estimado por mencionado acto dispositivo- ha sido el menor entre las ofertas presentadas. Todo ello de conformidad con los arts. 60, 61, 63 y concordantes del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación (DP-632/02 Anexo I).-----

Nota: Para el caso de ser adjudicada la oferta aconsejada, téngase presente requerir los dos últimos balances de estado y resultado, con las formalidades reglamentarias, conforme lo señalado en el punto III. B) acápite 2) de los vistos del presente Dictamen. -----


Arq. JORGE A. COSCI
JUNTA DE EVALUACION
H. SENADO DE LA NACION


Dr. ERNESTO J. CROTOGINI,
JUNTA DE EVALUACION
H. SENADO DE LA NACION

FIRMADA, REGISTRADA y ARCHIVADA su original en doble ejemplar, en la Sede Administrativa de la Junta de Evaluación, en la fecha precedentemente indicada, en dictamen que consta de tres (3) fojas útiles.-


Dr. Ernesto J. Crotogini
Junta de Evaluación
Sede Administrativa